RESOLUCIÓN N°: 168/16

Caacupé, 24 de mayo de 2.016.-

VISTO: el Acta N° 18 de fecha 24 de mayo de 2016, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el **Expediente N° 9**, **Contratación Directa – PAC/ID: 306.928**, del llamado para la **"CÓMPRA DE BANDERAS E HILOS",** según Informe de Comité de Evaluación N° 10/2016, de la Adquisición de Banderas e hilos de fecha 17/05/2016.----------

Que, el Informe de Comité de Evaluación N° 10/2016, en el punto **N° 1 "Apertura de Sobres"** En fecha 29/04/2016; se realizó el Acta de Apertura de Sobres N° 10/2016; en la cual se procedió a realizar la correspondiente Prorroga, ya que no ha sido recibida oferta alguna para el presente llamado y considerando que la cantidad mínima de ofertas exigidas en la modalidad de Contratación Directa es de 3 (tres) ofertas susceptibles de análisis técnico y económico de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03. Terminado el acto se procedió a la notificación de las firmas en base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009.Conforme al **Acta de Apertura de Ofertas N°11/2015 de fecha 09 de mayo de 2016**, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las Ofertas presentadas por las empresas: **J.A. ARTES, de Josué A. Gómez Abed y MANO S.R.L.**, cabe destacar que el sistema de adjudicación es por Ítems. ----------

Que, en el punto **N° 2 "DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL", a)** Las empresas **J.A. ARTES, de Josué A. Gómez Abed y MANO S.R.L.,** presentan todas las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, en el punto **N°3 "AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS"** Se deja constancia de que las ofertas de **J.A. ARTES, de Josué A. Gómez Abed y MANO S.R.L.,** no presentan errores aritméticos.----------

Que, en el punto **N° 4 "ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES"** Verificación de la capacidad legal de los miembros de la sociedad de empresa oferente, respecto de la Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en la que establece que: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales. Por Memorándum C.E. N° 16/2016 de fecha 12/05/2016, se ha solicitado informe a la Sección de Tesorería a efectos de realizar la verificación en el SINARH del **Sr. Josué A. Gómez Abed** con CI N° 2.059.524; el **Sr. Marcos Cesar Vaissenbrut** con CI N° 266809 y el **Sr. Arnoldo Waysbut Hirschkom** con CI N° 275274; que en fecha 13/05/2016 por Memorándum N° 056/2016 de la Sección de Tesorería, informa que los oferentes se encuentran en la fecha totalmente habilitados.--

Que, en el punto **N° 5 "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR IAO 36 DEL PBC", a)EXPERIENCIA:** De conformidad a lo establecido en los Art. 59° del Decreto N° 21909/03, en fecha 11 de mayo del corriente, por **Nota C.E. N° 07/2016,** se ha procedido a solicitar la documentación faltante de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la empresa **J.A. ARTES, de Josué A. Gómez Abed**, por **Nota C.E. N° 08/2016,** se ha procedido a solicitar la documentación faltante de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la empresa **MANO S.R.L.** conforme figura en el Acto de Apertura, del presente llamado. Que en fecha **13/05/2016** la empresa **J.A. ARTES** y en fecha **17/05/2016** la empresa **MANO S.R.L** presentan en tiempo y forma los documentos. La empresa **J.A. ARTES, de Josué A. Gómez Abed** y **Mano S.R.L.** cumplen con lo solicitado en el PBC con respecto a la experiencia en el ramo ----------

Que, en el punto **N° 6 "VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS":** Las empresas presentan muestras en tiempo y forma conforme a lo solicitado en Anexo B punto 22 de las bases y

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente

Carmen Méndoza V.
Vice Presidenta

CATALINA M. CORONEL
Secretaria

condiciones las muestras son remitidas por Memorándum C.E. N° 18/2016 de fecha 12/05/2016 a la Sección de Patrimonio y Suministro, para ser verificadas y evaluadas. En fecha 16/05/2016 la Sección de Patrimonio y Suministro remite el correspondiente informe donde formula que la oferta de la empresa **J.A. ARTES, de Josué A. Gómez Abed,** no cumple con lo solicitado en las bases y condiciones por lo la misma queda **descalificada**. Las muestras de **MANO S.R.L.** cumplen con lo solicitado en el PBC, por lo que se pasa a verificar los Documentos Legales de la segunda oferta-------

Que, en el **punto N° 7: "VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC",** una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la empresa **MANO S.R.L.**, ha dado cumplimiento respecto a los todos los documentos solicitados en las Pliego de Bases y condiciones. En base a las consideraciones legales vigentes, específicamente en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 que establece: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato". De acuerdo al cuadro comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada Ítem ofertado por los oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone: **a) ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad el llamado a **Contratación Directa PAC/ID N° 306.928, "CÓMPRA DE BANDERAS E HILOS",** por un monto total de **Gs. 2.973.000.- (guaraníes dos millones novecientos setenta y tres mil),** IVA incluido, a la Empresa **MANO S.R.L.,** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al Cuadro de Propuestas de Adjudicación que se anexa al presente, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a **Contratación Directa: "CÓMPRA DE BANDERAS E HILOS", PAC/ID N° 306.928**, a la empresa **MANO S.R.L.** con **R.U.C. N° 80007883-7**, por un monto total de **Gs. 2.973.000.- (guaraníes dos millones novecientos setenta y tres mil),** IVA incluido según el siguiente cuadro con todas las cargas impositivas que correspondan.: ------

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	*11151702-001*	*HILO*	UNIDAD	15	UNIDAD	Pilar	Nacional	15.000	225.000
2-	*55121706-003*	*BANDERA*	UNIDAD	12	UNIDAD	Mano	Nacional	102.500	1.230.000
3-	*55121706-003*	*BANDERA*	UNIDAD	24	UNIDAD	Mano	Nacional	63.250	1.518.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES									**2.973.000**

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

CATALINA M. CORONEL

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

ART. 3° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 320 "Textiles, Vestuario y Calzados", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 5° **ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.----------

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

Ante mí:

CATALINA M. CORONEL
Secretaria

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
24 MAY 2016
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

C.P. Stella Bolaños Valmo
Jefa U.O.C.